



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de cancelación de prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/587 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito complementaria, a favor de la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA, con el objetivo de iniciar el programa de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/357 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó prórroga de beca-crédito complementaria, a favor de la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA, con el objetivo de obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
 - Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
 - Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, si exceder a \$25,000.00 M.N.
3. El 23 de octubre de 2023, la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, mediante correo electrónico declina a la extensión de prórroga de beca otorgada, debido a que ha asegurado otras fuentes de financiamiento que se han adaptado de manera más flexible a sus necesidades actuales.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación informa que a la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA se le hizo el pago correspondiente a los conceptos de manutención del mes de octubre de 2023, seguro médico y material bibliográfico, derivado del primer mes de la prórroga otorgada, por lo que deberá reintegrar a la Universidad de Guadalajara cantidad de \$39,070.72 (treinta y nueve mil setenta pesos 72/200 moneda nacional).
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

“Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, determinarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:



...
III. Renuncia expresa a la beca..."

6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta PROCEDENTE la cancelación de la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracciones III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser canceladas por la Comisión de Condonaciones y Becas, en caso de renuncia expresa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se CANCELA la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada a la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, por las razones expuestas en el resultando 3 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se CANCELA el dictamen V/2023/357 de fecha 05 de septiembre de 2023, en el que se otorga la prórroga de beca-crédito complementaria a la C STACY GONZÁLEZ HUERTA, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de octubre de 2023.

TERCERO.- La C. STACY GONZÁLEZ HUERTA, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente dictamen, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de



Guadalajara que se le indique, el monto de \$39,070.72 (treinta y nueve mil setenta pesos 72/100 M.N.), correspondiente a los conceptos de manutención del mes de octubre de 2023, seguro médico y material bibliográfico, derivado de la declinación de la prórroga.

CUARTO.- Notifíquese a la C. STACY GONZÁLEZ HUERTA el presente dictamen.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**
Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz

C. Ismael Josué Guzmán Orozco

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos